

Exámenes médicos pre ocupacionales durante el estado de emergencia

Resolución N° 551-2023-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

ANTECEDENTES

El inspector de trabajo propuso una sanción al empleador por no realizar, durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID-19, los exámenes médicos pre ocupacionales a los trabajadores antes del inicio de la relación laboral

El empleador alegó que, durante la Emergencia Sanitaria, el Decreto Legislativo 1499 dispuso la suspensión de la realización de los exámenes médicos pre ocupacionales para actividades de alto riesgo. De tal forma, en tanto los trabajadores ingresaron a la obra durante la Emergencia Sanitaria, no existía la obligación del empleador de realizar los exámenes médicos pre ocupacionales.



CRITERIO DEL TFL

El TFL confirmó la multa impuesta por el inspector, señalando que, si bien el Decreto Legislativo 1499 dispuso la suspensión de realización de exámenes médicos pre ocupacionales para actividades de alto riesgo, se mantenía vigente la obligación de realizar los exámenes médicos pre ocupacionales a aquellos trabajadores que no cuenten con examen médico ocupacional efectuado en el último año por un centro o servicio médico ocupacional autorizado.



CONTACTOS



Cristina
Oviedo



Brian
Ávalos



Martín
Ruggiero